

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

12588 *Resolución de 4 de abril de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se corrigen errores en la 26 de septiembre de 2017, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación ¡Help.*

Advertido error en el texto de la resolución de 26 de septiembre de 2017, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación ¡HELP, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 38, de 12 de febrero de 2018, se procede a su rectificación:

Donde dice:

«Tercera. Dotación.

Dotación inicial: Treinta mil diez euros (30.010,00). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada íntegramente tal y como consta en certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.»

Debe decir:

«Tercera. Dotación.

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000,00). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada íntegramente tal y como consta en certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Por todo lo cual, resuelvo:»

Corregir la Resolución de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Fundación ¡HELP, referente a la dotación.

Madrid, 4 de abril de 2022.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.